



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Memorando Múltiple N° D14-2026-GR.CAJ-GRPPAT-SGAT de fecha 16 de marzo de 2026; Oficio N° D51-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 23 de marzo de 2026; Memorando N°D675-2026-GR.CAJ/GGR de fecha 23 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367- 2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D14-2026-GR.CAJ-GRPPAT-SGAT de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza, al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial (e) Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar, *viajar en comisión de servicios a la provincia Jaén, distrito Bellavista y centros poblados, con la finalidad de evaluar los requisitos que demanda el Decreto Supremo N° 074-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el cual establece en su artículo N° 72, categorías de centros poblados, los cuales podrán ser categorizados como caseríos, así mismo realizar una reunión de coordinación para tratar el límite territorial entre Bellavista y Huabal en la provincia Jaén, departamento Cajamarca.*

Que, mediante; Oficio N° D51-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 23 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial (e) Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar, solicita la encargatura de funciones al servidor que desarrolla labores permanentes bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Abg. Andrés Alberto Gavidia Estrada, Abogado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, a partir del 24 al 27 de marzo de 2026, debido a que el suscrito se encontrará en comisión de servicios desde el 24 de marzo al 28 de marzo del presente año en la provincia Jaén, distrito Bellavista y centros poblados, con la finalidad de evaluar los requisitos que demanda el Decreto Supremo N° 074-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el cual establece en su artículo N° 72, categorías de centros poblados, los cuales podrán ser categorizados como caseríos, así mismo realizar una reunión de coordinación para tratar el límite territorial entre Bellavista y Huabal en la provincia Jaén, departamento Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, mediante **Memorando N°D675-2026-GR.CAJ/GGR** de fecha **23 de marzo de 2026**, la **Gerente General Regional Dra. Rocío Elizabeth Portal Vásquez**, dispone al **Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar y visar** el acto resolutivo encargando el despacho de la **Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial** a favor del **servidor que desarrolla labores permanentes bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Abg. Andrés Alberto Gavidia Estrada, Abogado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial**, del **24 al 27 de marzo de 2026** del año en curso;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al **Gerente General Regional**, con el visado de la **Dirección Regional de Asesoría jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR**.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las funciones de la **Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial** en la persona del **servidor que desarrolla labores permanentes bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Abg. Andrés Alberto Gavidia Estrada, Abogado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial**, del **24 al 27 de marzo de 2026**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la **Secretaría General**, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL